



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).

INFORME N° 023-2021-DFEP-SAR

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2906/2021/TSC

Abogada
Miriam Estela Guzmán
Ministra Directora
Servicio de Administración de Rentas (SAR)
Su Oficina

Señora Ministra Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° **023-2021-DFEP-SAR**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 084-2015, como una entidad desconcentrada, adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria interna.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), ha definido como su “misión”, ser la institución responsable de la recaudación de tributos internos, con principios de justicia social, equidad, generalidad y transparencia, que genera confianza en la ciudadanía, haciendo cumplir la constitución y leyes tributarias, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante la facilitación y promoción de la cultura fiscal con personal altamente calificado.

El Plan Operativo Anual del Servicio de Administración de Rentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado, un (1) programa institucional, un (1) producto final y dos (2) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 171-2019), se evidenció que, por el fin que persiguen sus atribuciones en relación a la administración de los tributos internos, no define objetivos estratégicos, resultados institucionales, productos finales e intermedios y actividades con asignación presupuestaria, por lo que no contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres. A nivel interno, el SAR ha creado la Unidad de Género, mediante la cual se promueven actividades de capacitación al personal de la institución en temas como ser, violencia doméstica, cáncer de mama e intervenciones en crisis.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020.



PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2020		
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS		
Programas	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Administración de Tributos Internos	1	94%

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del SAR.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa Administración de Tributos Internos: Mediante la ejecución de este programa el SAR pretende proporcionar al Estado de Honduras recursos financieros provenientes del cobro de los diferentes tributos internos, para financiar los programas de Gobierno relacionados al ámbito social, desarrollo sostenible, infraestructura, generación de empleo, salud, educación, seguridad, así mismo, pretende incrementar la recaudación tributaria interna de forma sostenida en el largo plazo para mantener estables las finanzas públicas. A continuación, el resultado de su único producto final:

- **L50,618.8 millones recaudados.** Esta recaudación representa 94% de ejecución, pero con base en el monto reprogramado de la proyección de recaudación, el cual se estableció en L54,098.6 millones, lo anterior derivado de revisar el comportamiento negativo de la economía nacional como consecuencia del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, generado por la pandemia COVID-19, y que se determinó mediante los Decretos Ejecutivos PCM-005-2020 y PCM-021-2020.

Inicialmente en la formulación de la planificación 2020 la programación se estableció en recaudar **L67,257.0 millones**, lo que representó una reducción en la meta de recaudación por L13,159 millones (20%); situación que obligó al Gobierno a buscar fuentes de financiamiento para atender los gastos.

A continuación, se detalla los ingresos tributarios recaudados durante el año 2020, desglosado por Renglón Impositivo:

INGRESOS TRIBUTARIOS	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS	
Millones de Lempiras	
Renglón Impositivo	Total
Impuesto Sobre Rentas	25,565.3
Impuesto Sobre la Propiedad	609.9
Impuesto sobre la producción, consumo y ventas	21,856.6
Impuesto sobre Servicios y actividades específicas	2,578.0
Impuesto a los beneficios eventuales y juegos de azar	9.0
Tota Ingresos Tributarios	50,618.8

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el SAR.



De acuerdo con el tipo de contribuyente los ingresos Tributarios recaudados fueron los siguientes:

- L30,634.16 millones, recaudados por la Administración de Grandes Contribuyentes.
- L19,984.62 millones, recaudados por la Administración de Medianos y Pequeños Contribuyentes.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos aprobado al Servicio de Administración de Rentas (SAR) para el ejercicio fiscal 2020, fue por L1,037.6 millones, financiado por L925.2 millones del Tesoro Nacional; L94.1 millones por Crédito Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo y L18.3 millones de Fondos Propios por el cobro de diversos actos administrativos a los contribuyentes. En relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto aprobado fue inferior en 4%, equivalente a L48.0 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos se le redujeron sus disponibilidades en forma neta, por L243.5 millones, quedando un presupuesto definitivo de L794.1 millones, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- **Incorporación de L29.5 millones** del Tesoro Nacional, asignados en su mayoría al grupo de gasto bienes capitalizables, para el pago de renovación de licencias informáticas.
- **Disminución de L273.0 millones:** L256.2 millones de fuente del Tesoro Nacional y L16.8 millones de fuente de Crédito Externo fueron recortados por la Secretaría de Finanzas derivado de la acelerada disminución de los ingresos nacionales a consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19, con el propósito de aplicar medidas de racionalización del gasto público.

La disminución realizada al presupuesto del SAR afectó en su mayoría las disponibilidades de los objetos de gasto de sueldos y salarios, pago de servicios públicos, de servicios de internet, el pago de aplicaciones informáticas, la contratación de servicios de consultoría. Lo anterior en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM-020-2020 (marzo) y Decreto Legislativo N° 092-2020 (julio).

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	804,786,668.00	605,595,084.00	605,595,073.26	86.04%	100%	95%
Servicios No Personales	101,193,101.00	57,652,311.00	35,662,898.87	5.07%	62%	
Materiales y Suministros	31,260,623.00	16,039,908.00	8,527,024.41	1.21%	53%	
Bienes Capitalizables	97,850,776.00	112,809,840.00	51,977,806.27	7.39%	46%	
Transferencias y	2,557,409.00	2,049,745.00	2,049,743.50	0.29%	100%	
TOTAL GASTO	1,037,648,577.00	794,146,888.00	703,812,546.31	100%	89%	

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI del SAR.



En los resultados presupuestarios se observó que el presupuesto de gastos ejecutado por el SAR se orientó en mayor parte al pago de salarios y la compra de aplicaciones informáticas, lo cual están acorde a su finalidad.

En la liquidación presupuestaria de egresos se observa un saldo disponible de **L90.3 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L52.8 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**, debido a la contención presupuestaria realizada al presupuesto del SAR, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 092-2020 racionalización del gasto público, lo cual se evidenció en los reportes del módulo de Tesorería, del SIAFI, que muestran que la cuota de compromiso entregada al SAR fue menor al monto asignado.
- **L37.5 millones estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados** por las siguientes razones:
 - En la compra de aplicaciones informáticas, el proveedor otorgó un descuento por la renovación del contrato de soporte y mantenimiento de los productos ORACLE ULA.
 - En el artículo 6, del Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, se prohibió la compra de mobiliario y equipo de oficina a instituciones que se trasladaron al Centro Cívico Gubernamental, siendo este el caso del SAR.
 - Por el cierre y la baja actividad institucional no se incurrieron en diversos gastos operativos.

Con base en la documentación que respalda la disponibilidad real de recursos, se determinó que el SAR ejecutó su presupuesto en 95%.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Servicio de Administración de Rentas (SAR) se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizó un procedimiento de verificación a su único producto final reportado, que permitió el efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de objetivos institucionales, productos finales e intermedios, encaminados a las acciones de recaudación de tributos internos.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 94%, permite establecer que esta institución cumplió su misión de recaudar las obligaciones tributarias que contribuyen a financiar el presupuesto general de egresos de la República. Sin embargo, es preciso mencionar que el monto recaudado de L50,618.8 millones está en función de una proyección ajustada (L54,098.6 millones), en vista que la recaudación inicialmente programada tuvo que ser disminuida en L13,159.0 millones; lo anterior derivado de la situación económica negativa por la cual atravesó el país, como consecuencia de la pandemia y de los desastres naturales (Eta, Iota).
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 95% (L703.8 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021